

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 10

DIRIGIDO A	IVAN DARÍO TORRES
	Secretario de Desarrollo – Secretaría de Desarrollo Social
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	IVAN DARÍO TORRES ALFONSO
	Secretario de Desarrollo – Secretaría de Desarrollo Social
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2026
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, según el cual "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia", se reconoce la obligación estatal de garantizar condiciones que permitan el envejecimiento digno, la inclusión social y la protección integral de las personas mayores. A partir de este mandato constitucional han surgido diversas disposiciones legales orientadas a la protección, atención y garantía de derechos de las personas mayores, entre ellas la Ley 1251 de 2008, cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas, planes y programas que respondan al proceso de envejecimiento y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral a esta población. Esta ley establece principios rectores para la protección integral de las personas mayores, reconoce sus derechos fundamentales y define mecanismos institucionales para garantizar su bienestar y calidad de vida. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política consagra igualmente el derecho a la igualdad y la protección especial de las personas en condición de vulnerabilidad. El artículo 13 establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades, mientras que el artículo 47 dispone que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizando la atención especializada que requieran. De igual forma, los artículos 54 y 68 promueven la inclusión laboral y educativa de las personas con discapacidad mediante acciones afirmativas y ajustes razonables que favorezcan su participación en igualdad de condiciones. En desarrollo de estos principios constitucionales, Colombia ha fortalecido su marco normativo mediante la adopción de instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos de las personas con discapacidad. La Ley 361 de 1997 estableció mecanismos de integración social y protección contra la discriminación; la Ley 1346 de 2009 incorporó al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas; la Ley Estatutaria 1618 de 2013 estableció disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad; la Ley 1996 de 2019 reconoció la capacidad legal de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones; y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 fortaleció la protección especial de grupos vulnerables en el acceso a los servicios de salud. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que la discapacidad es un concepto en evolución, resultado de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y las barreras del entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Asimismo, establece en su artículo 9 el deber de los Estados de garantizar la accesibilidad y adoptar medidas que permitan a las personas con discapacidad vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. En el ámbito territorial, el Municipio de Bucaramanga adoptó mediante Acuerdo No. 017 del 18 de junio de 2019 la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, autorizada por la Ley 687 de 2001 y demás normas modificatorias, destinando recursos para el fortalecimiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar, a través de los cuales se garantizan servicios mínimos de atención integral a la población mayor. De igual manera, mediante Decreto 0407 de 2020 se creó y estructuró el Comité Municipal de Personas Mayores como instancia de participación, seguimiento y control social de las políticas orientadas al bienestar y calidad de vida de esta población. Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal 032 de 2020 se adoptó la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga 2020-2030, cuyo propósito es garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio. Asimismo, el Acuerdo No. 007 de 2024, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", contempla el programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", orientado a mejorar las condiciones de vida de adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle mediante servicios asistenciales que contribuyan a preservar su dignidad y bienestar. Cabe resaltar que el envejecimiento, sumado a condiciones	

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 10

de discapacidad física, sensorial, intelectual o múltiple, genera mayores niveles de dependencia para el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, incrementando las dificultades de movilidad, traslado, autocuidado e interacción social. Estas condiciones impactan directamente la calidad de vida de las personas mayores y aumentan la carga de cuidado de sus familias y cuidadores.

Una parte de la población adscrita a la modalidad Centro de Bienestar presenta limitaciones en su movilidad y/o discapacidad física, situación que demanda estrategias de atención diferencial que contribuyan a fortalecer su autonomía, independencia funcional e inclusión social. De igual manera, según datos del Observatorio Digital Municipal de Bucaramanga, en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) se encuentran registradas personas mayores con discapacidad, lo cual evidencia que hay población que requiere ser beneficiaria de programas de apoyo y asistencia técnica.

En este contexto, las ayudas técnicas constituyen dispositivos, equipos o elementos de apoyo que tienen como finalidad prevenir, compensar, disminuir o mitigar las limitaciones funcionales derivadas de una condición de discapacidad o movilidad reducida. Elementos como sillas de ruedas favorecen la movilidad segura, la independencia personal, la prevención de complicaciones secundarias y la participación activa de las personas mayores en los diferentes espacios familiares, comunitarios e institucionales.

En cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad de Bucaramanga adoptada mediante Acuerdo Municipal 053 de 2010 y modificada por el Acuerdo Municipal 039 de 2011, del Plan Municipal de Discapacidad aprobado mediante Decreto 0283 de 2013 y del Decreto 0268 de 2013 por medio del cual se creó el Banco de Ayudas Técnicas y Tecnológicas para Personas con Discapacidad del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de Desarrollo Social ha venido fortaleciendo las acciones encaminadas a garantizar el acceso a ayudas técnicas como mecanismo para promover la autonomía, funcionalidad e inclusión social de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, fortalezca el Banco de Ayudas Técnicas mediante la asignación en comodato o préstamo de uso de ayuda técnica requerida de acuerdo con la condición funcional, historia clínica y nivel de dependencia de cada beneficiario, garantizando que el elemento suministrado contribuya al máximo grado posible de independencia, autonomía, movilidad, postura adecuada y prevención de complicaciones asociadas a la inmovilidad.

Adicionalmente, cabe indicar que actualmente el programa de Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar-Adulto Mayor atiende aproximadamente 1.400 personas mayores mediante convenios de asociación modalidad Centro Vida y Centro de Bienestar, más de 3.000 usuarios en atención directa modalidad centro vida municipal – complemento nutricional tipo mercado y cerca de 8.000 beneficiarios a través de estrategias de atención promoción de estilo de vida saludable y/o aprovechamiento del tiempo libre, estimándose que cerca del 10% de esta población presenta algún tipo de discapacidad o movilidad reducida que requiere apoyos técnicos para mejorar sus condiciones de vida.

En consecuencia, la adquisición y fortalecimiento del Banco de Ayudas Técnicas constituye una medida necesaria, pertinente y coherente con las obligaciones constitucionales, legales y programáticas del Municipio de Bucaramanga, orientada a garantizar la dignidad humana, la inclusión social, la accesibilidad, la autonomía funcional y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores con discapacidad o movilidad reducida, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral.

Para dar viabilidad a las Metas propuestas en el marco de atención integral desde la modalidad Centros Vida Municipales, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” BPIN 2024680010126.

Se proyecta entonces atender al mayor número de personas con las ayudas técnicas en el municipio de Bucaramanga, cifra que se definirá de acuerdo con los requerimientos y los recursos de inversión con que cuenta el municipio. Este contrato se ejecutará por monto agotable.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SILLA DE RUEDAS DE USO DIARIO SOBRE MEDIDAS	Silla de ruedas de uso diario, fabricada en Aluminio sobre medidas de la persona de acuerdo a su discapacidad, chasis fijo, espaldar abatible, tapizado en lona reforzada con malla de lujo, cojín en espuma antiescaras en lona con cierre removible y tela fría de 40cm x	UNIDAD	1

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 10

		40cm x 10cm o 5cm y/o de acuerdo al tamaño del asiento de la silla, llantas traseras con sistema de desmonte rápido, neumáticas de 26 pulgadas, rin de radios, aros de impulso en acero inoxidable, llantas delanteras en caucho siliconado de cinco (5) o cuatro (4) pulgadas, frenos bilaterales tipo tijera, pintura electroestática (en 3 colores para hombre y 3 colores para mujeres), tapas laterales protectores, pieceros unipodal, brazos bilaterales (opcionales), cinturón de seguridad tipo vehículo, con rin aerodinámico de 26 pulgadas, manzana de aluminio; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.		
2	SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS	Silla de Ruedas hospitalaria fabricada en Aluminio, a la medida, de la persona según tipo de discapacidad, sistema plegable, brazos removibles, pieceros removibles, tapizado en lona reforzado impermeable, cojín en espuma antiescaras con cierre removible, lona y tela fría de 40cm x 40cm x 5cm y/o de acuerdo al tamaño asiento de la silla, llantas traseras neumáticas de 24 pulgadas con rin de radios, manzana de Aluminio, aros de impulso en acero inoxidable, frenos bilaterales de estacionamiento, llantas delanteras en caucho siliconado de ocho (8) pulgadas o seis (6) pulgadas, pintura electroestática (en 3 colores para hombre y 3 colores para mujeres), asas de transporte, pieceros bipodal, cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en los casos que requiera acolchonado con cierre en velcro; y Logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	UNIDAD	1
3	SILLA DE RUEDAS TIPO NEUROLÓGICA SOBRE MEDIDAS	Silla de ruedas tipo neurológica fabricada en Aluminio, sobre medidas y tipo discapacidad de la persona con espaldar alto reclinable con soporte cefálico removible, plegable, sistema de basculamiento manual, tapizado en lona reforzado con cuñas laterales de tronco y pelvis, cojín abductor de piernas, llantas traseras neumáticas de 24 O 16 pulgadas, rin de radios, frenos bilaterales de estacionamiento, llantas delanteras macizas en caucho siliconado de ocho (8) o seis (6) pulgadas, correas de sujeción, cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en los casos que requiera acolchonado con	UNIDAD	1

		cierre en velcro; pintura electroestática, (en 3 colores para hombre y 3 colores para mujeres), pieceros removibles, apoya brazos removibles y graduales de altura, con pechera o chaleco sujetos; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad		
4	SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE PEDIÁTRICO NEUROLÓGICO SOBRE MEDIDAS	Silla de ruedas tipo coche pediátrico neurológico, fabricado en Aluminio, sobre medidas de acuerdo al tipo de discapacidad de la persona, con espaldar alto reclinable con soporte cefálico removible, plegable, sistema de basculamiento manual, tapizado en tela acolchado con cuñas laterales de tronco y pelvis, cojín abductor de piernas, llantas traseras neumáticas de 16 o 20 pulgadas, rin de radios, frenos bilaterales de estacionamiento, llantas delanteras macizas en caucho siliconado de ocho (8) o seis (6) pulgadas, correas de sujeción, pintura electroestática (en 3 colores para hombre y 3 colores para mujeres), pieceros removibles, apoya brazos removibles y graduales de altura. Mesa de trabajo removible, con pechera o chaleco sujetador; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	UNIDAD	1
5	SILLA DE RUEDAS SANITARIO SOBRE MEDIDAS (PATO)	Silla de ruedas sanitario (pato), fabricado en acero inoxidable, sobre medida para persona con discapacidad, soporta un peso de 100 kilogramos aproximadamente, plegable, piecero removible unipodal, ruedas de cuatro (4) pulgadas las cuatro (4) con freno, graduable de altura, biscocho y tapa fabricada en termoplástico lavable; cubeta de residuos; espaldar en lona anti fluidos plástico color blanco removible y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado de alcaldía en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	UNIDAD	1
6	SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS TALLA S-M-L EN TUBERIA COLD ROLL CALIBRE 18	Silla de Ruedas Hospitalaria plegable fabricada en tubería Cold roll calibre 18, en tallas S, M y L según tipo de discapacidad, sistema plegable, brazo removibles, pieceros removibles, tapizado en lona reforzada impermeable, cojín en espuma antiescaras con cierre removible, lona y	UNIDAD	1

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 5 de 10

		tela fría de 40cm x 40cm x 5 cm o 5cm y/o de acuerdo al tamaño asiento de la silla, llantas traseras neumáticas de 24 pulgadas con rin de radios, aros de impulso en acero inoxidable, frenos, bilaterales de parqueo, llantas delanteras macizas en caucho siliconado de ocho (8) pulgadas o seis (6) pulgadas, pintura electroestática (dos colores amarillo y negro y blanco y negro), asas de transporte, pieceros bipodal, cinturón de seguridad tipo vehículo y/o en los casos que requiera acolchonado con cierre en velcro; y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm, según logos establecidos; con seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en Cold roll de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad. SILLAS TALLA S: 38 cm de ancho X 42 cm de largo, SILLAS TALLA M: 42 cm de ancho X 46 cm de largo, SILLAS TALLA L: 50cm de ancho X44cm de largo,		
7	COLCHONETA ANTIESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	Colchoneta antiescaras en espuma naranja densidad 26 cm, compuesta por 2 láminas una lámina fija de 15 cm y una lámina antiescaras de 5 cm, con forro anti fluidos, cierre removible, Dimensiones: 1.90 largo x 120 cm de ancho x 20 cm de alta y 1.90 largo x 90 cm de ancho x 20 cm de alta, de acuerdo a las necesidades de la persona con discapacidad; y Logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en espaldar de 20 cm x 20cm o 20cm x 10cm, según logos establecidos; con seriado tejido para colchonetas de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	UNIDAD	1
8	COJIN ANTIESCARAS INFLABLE SOBRE MEDIDAS	Cojín antiescaras Perfil Alto ROHO, en el que los compartimentos pueden ser justados independientemente, adaptado a sus necesidades o actividades. para mejorar el posicionamiento y estabilidad de lado a lado y de delante hacia atrás. Incluye: Bomba de inflado, kit de reparación y manual de instrucciones, funda elástica elaborado en Goma de Neopreno que es resistente al fuego y resistente a la orina, aceites y medicinas, lavable con agua y jabón. El producto puede ser reparado extendiendo la vida del cojín, DATOS TÉCNICOS: Peso ligero: 1,6 kg. Varía según el tamaño. Altura: 10 cm y/o 5cm. Células de perfil alto. Límite de peso soportado: No hay límite de peso, sin embargo, el cojín debe ser del tamaño adecuado para el individuo. Tamaño: Amplia gama de tamaños. Logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en lateral izquierdo de 15	UNIDAD	1

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 6 de 10

		cm x 10cm o 15cm x 5cm, según logos establecidos; con seriado tejido para forros de cojines de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad		
9	KIT TIFLOLÓGICO	Bastón canadiense en material grafito, de 4 cañas, las primeras tres forradas de blanco, la última de rojo reflectivo, con topes plateados metálicos en cada caña, deslizador mediano en acrílico; de medidas de 111 cm, 116 cm, 121 cm, 127 cm, 132 cm, indicado de acuerdo a la altura de la persona con discapacidad visual, Pizarra metálica de lujo 4x28 cajetines, fabricada en aluminio de alta calidad y durabilidad, con pines en la lámina trasera para sujetar las hojas diseñada para el aprendizaje de la escritura en Braille sobre papel, permite realizar un punto firme y de fácil lectura, Punzón Horqueta fabricado en plástico de alta calidad y durabilidad, con punta roma en acero elaborado para la escritura braille, permite mayor ergonomía por su hendidura semicircular para alojamiento y apoyo del dedo, dimensión: Altura aproximada de 7.5 cm. Abaco cerrado producto en MDF con lacado brillante, posee 21 ejes y tiene en la barra horizontal, un punto en alto relieve, cada tres ejes. Guía para firma de 9 cm x 6 cm; en estuche en lona y cierre removible, El kit debe ir en estuche elaborado en lona de color negro con y logo institucional de la alcaldía bordado o estampado en lateral de 10 cm x 10cm, según logos establecidos; con seriado tejido para estuche de kit de acuerdo al serial asignado a cada persona con discapacidad.	UNIDAD	1
10	BASTÓN DE ORIENTACIÓN SOBRE MEDIDAS	Bastón canadiense en material grafito, de 4 cañas, las primeras tres forradas de blanco, la última de rojo reflectivo, con topes plateados metálicos en cada caña, deslizador mediano en acrílico; de medidas de 111 cm, 116 cm, 121 cm, 127 cm, 132 cm, indicado de acuerdo a la altura de la persona con discapacidad visual.	UNIDAD	1

NOTA 1: Los valores incluyen el concepto logístico inherente a la entrega de los elementos a adquirir, esto es, el transporte de los bienes al lugar de la entrega, bodegaje y personal según sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor.

NOTA 3: El ofrecimiento económico deberá tener presente que los bienes a entregar cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte de la integralidad del presente proceso.

NOTA 4: El proponente deberá ofrecer todos los elementos y/o artículos contemplados en la ficha técnica del presente proceso.

NOTA 5: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichas actividades o productos costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

NOTA 6: Teniendo en cuenta que el tipo de bien a suministrar se hará sobre medida, las entregas se realizarán de forma parcial de acuerdo al avance y ejecución del mismo, en los lugares y horas que el supervisor designado establezca.

NOTA 7: Teniendo en cuenta que el programa tiene un listado de espera de posibles beneficiarios, no obstante, se requiere realizar visitas para determinar el tipo de ayuda que requiere cada beneficiario y así poder establecer cantidades específicas a entregar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

PERFIL DEL PERSONAL	FUNCIONES A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	* Realizar la valoración de la capacidad residual del beneficiario. * Identificar necesidades funcionales y realizar recomendaciones para adaptaciones requeridas. * Evaluar el desempeño del beneficiario en actividades básicas de la vida diaria como alimentación, vestido y aseo. * Promover estrategias que favorezcan la inclusión y formación ocupacional de la persona beneficiaria. * Emitir recomendaciones técnicas para el diseño y adaptación de las ayudas técnicas. * Coordinar y articular el proceso con la fisioterapeuta y el equipo interdisciplinario del programa.	1	Profesional en Terapia, Ocupacional y/o fisioterapia con tarjeta profesional vigente	Mínimo 2 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en valoración funcional, rehabilitación, atención a personas con discapacidad y/o procesos relacionados con ayudas técnicas y adaptación funcional.
Profesional y/o Tecnólogo	* Realizar la toma de medidas antropométricas de los beneficiarios. * Diseñar y elaborar las ayudas técnicas conforme a las medidas tomadas y las necesidades identificadas. * Aplicar las recomendaciones emitidas por la terapeuta ocupacional y la fisioterapeuta del programa. * Verificar ajuste, funcionalidad y calidad de la ayuda técnica entregada. * Realizar modificaciones o adaptaciones cuando se requieran para garantizar funcionalidad y satisfacción del beneficiario. * Mantener registro técnico de los procesos de diseño y elaboración realizados. * Participar en las jornadas de valoración y acompañamiento integral programadas.	1	Profesional en Ingeniería Biomecánica o Tecnólogo en Mecatrónica, con diplomado en Metrología Biomédica	Si es profesional Mínimo 2 años de experiencia en toma de medidas antropométricas, diseño, elaboración o adaptación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y/o ayudas técnicas dirigidas a población con discapacidad. Si es tecnólogo Mínimo 4 años de experiencia en toma de medidas antropométricas, diseño, elaboración o adaptación y/o

				mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y/o ayudas técnicas dirigidas a población con discapacidad
Coordinador	- Servir de enlace u mantener comunicación directa con el supervisor del contrato. - Concertar y articular las visitas a los beneficiarios junto con el supervisor - Garantizar que el personal del contratista cumpla con los horarios y cronograma establecido, contando con los implementos que se requiera para la realización de las visitas. - Coordinar el transporte y logista en general para las respectivas entregas de las ayudas. - Articular junto al supervisor del contrato para que las devoluciones y/o ajustes que se requieran hacer se hagan en el menor tiempo posible.	1	Profesional, con curso o diplomado en gestión logística y/o producción y distribución.	Experiencia de dos (02) años contados a partir de la obtención del título o a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, como coordinador de entregas.

OBJETO PROPUESTO
“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS SOBRE MEDIDAS PARA MANTENER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
- El contratista deberá contar con el personal técnico y profesional en elaboración de ayudas técnicas sobre medidas y la ejecución total del contrato que darán un enfoque integral para la respectiva elaboración de la ayuda técnica buscando la mayor funcionalidad, autonomía e independencia de la Persona con Discapacidad y el cuidado de la salud del facilitador o cuidador familiar. - Elaborar y concertar el cronograma de actividades con el comité interdisciplinario y el Supervisor del contrato. - Realizar evaluación física, funcional y toma de medidas antropométricas de cada una de las personas con discapacidad y/o potenciales beneficiarios preseleccionados y remitidos desde el Programa de Discapacidad adscrito a la secretaria de Desarrollo Social, cumpliendo con los siguientes pasos: - Evaluación y toma de medidas antropométricas de la persona con discapacidad, la cual será mínimo de media hora en el lugar establecido por la Secretaría de Desarrollo Social; en casos excepcionales debido a la condición de salud del beneficiario la toma medidas se realizará por parte del contratista en el domicilio de la persona con discapacidad, previa aprobación de la coordinación del programa. - Aplicación individual a cada beneficiario del instrumento que contiene las condiciones técnicas y las adaptaciones necesarias en cada ayuda técnica o tecnológica formato código F-PDC-6100-238,37-039 aprobado por el área calidad, que corresponde al proceso del programa de

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 9 de 10

discapacidad adscrito a la secretaria de Desarrollo Social. 6. Realizar cambios y/o ajustes requeridos de una ayuda técnica predeterminada cuando por condiciones específicas del beneficiario se requiera, la cual será aprobada por comité técnico interdisciplinario. 7. Asesorar a la entidad en la definición del tipo de ayuda técnica que mejore la funcionalidad y autonomía de la persona con discapacidad a través de los profesionales que hacen parte del comité interdisciplinario. 8. Fabricar los elementos objeto de la contratación bajo las especificaciones de la ficha técnica establecida por la entidad. 9. Realizar entrega de las ayudas técnicas, desde el lugar de fabricación hasta la ciudad de Bucaramanga, en el lugar determinado por la secretaria de Desarrollo Social, a través del supervisor del contrato. 10. Al momento de la entrega de las ayudas técnicas el contratista debe realizar capacitación y entrenamiento a los beneficiarios citados en los lugares y fechas establecidas por la secretaria de Desarrollo Social cuya finalidad es realizar el entrenamiento sobre el uso, manejo, funcionamiento y cuidados que se deben tener en cuenta con de la ayuda técnica y/o tecnológica y resolver inquietudes sobre el uso adecuado de las Ayudas técnicas a entregar. 11. Entregar cuadernillo con las especificaciones técnicas y manual de funcionamiento y mantenimiento para cada ayuda técnica y garantía de mantenimiento de las ayudas técnicas fabricadas suministradas de mínimo un año. 12. En caso de alguna inconsistencia técnica posterior a la entrega de la ayuda, esta deberá ser ajustada por el fabricante y entregada en el domicilio de la persona con la respectiva verificación del supervisor y acompañada por el personal del Programa de Discapacidad. El termino de esta obligación está sujeta a la garantía de calidad de los bienes suministrados la cual será en un término de un (1) año, contados a partir de la entrega a la entidad. 13. Todas las actividades programadas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad, para lo cual la entidad debe presentar los respectivos protocolos establecidos. 14. Todas las Ayudas Técnicas fabricadas darán cumplimiento a la Resolución 2968 de 2015 Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa, ubicados en el territorio nacional. 15. Las demás que se requieran en el marco de la ejecución del objeto contractual y su alcance.				
PLAZO TENTATIVO				
El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante dicho término, el contratista realizará la toma de medidas y entrega de las respectivas ayudas técnicas.				
RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES				
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.004.2024680010126.1.4103052.4817199.262.201			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marque con una "X"-Borre esta nota)	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
CÓDIGO BPIN	2024680010126			
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que Integra			
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)			
META	Atender a 8400 adultos mayores violentados y/o que presentan abandono con atención integral; en salud, recreación y buen uso del tiempo libre mediante espacios culturales, artísticos y recreativos.			

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 10 de 10

ANEXOS	
N/A	
RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
CARGO O PROFESIÓN	Líder- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Elaboró:	INGRID CATALINA NIÑO JEREZ Líder- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar